



POLÍTICA DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

POLÍTICA DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE – BOGOTÁ D.C.

1. Presentación

En el Liceo Hermano Miguel La Salle de Bogotá D.C promovemos una educación humana, cristiana y académica de calidad que propende al crecimiento integral de toda la comunidad educativa. Lo anterior se hace vida en nuestros principios y valores lasallistas que son: fe, fraternidad, servicio, justicia y compromiso que nos llevan a cuidar de nosotros mismos, del otro y la casa común. Como parte de nuestro programa formativo y atendiendo a la normatividad del MEN, impulsamos el SSEO(Servicio Social Estudiantil Obligatorio) como un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo y tenga acciones de servicio de alto impacto.

En el colegio Liceo Hermano Miguel La Salle, el SSEO se define como una línea de acción del escenario de la pastoral social, centrado en el trabajo comunitario con distintas poblaciones y contextos de la ciudad de Bogotá y sus alrededores en donde buscamos una formación integral de los individuos comprometidos con la sociedad y con ellos mismos. Para esta línea de acción es fundamental que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor como lasallista contribuyendo a la vivencia de espacios de vida comunitaria que impulsen el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente.

Desde esta perspectiva, esta política tiene en cuenta los siguientes criterios:

Del cuadernillo del Instituto de los Hermanos de Las Escuelas Cristianas: los *Criterios de identidad para la vitalidad de las obras educativas lasallistas*, se debe asumir para el desarrollo de la propuesta lo siguiente:

- El servicio social es una respuesta a las necesidades, atendiendo a los niños, jóvenes y adultos especialmente los más vulnerables, forma integralmente, anuncia el evangelio de manera explícita y promueve las ciudadanías juntas.

- El servicio social debe construir comunidad, desde las relaciones interpersonales fraternas, articulando al proceso educadores vocacionados, consolidando equipos humanos desde el valor de la fe y la solidaridad y consolidando proyectos para la asociación.
- El servicio social promueve el acompañamiento al generar cultura de la participación activa de los estudiantes en los procesos formativos, consolidar estrategias que respondan a las necesidades particulares de la comunidad y al generar cultura vocacional fortaleciendo el desarrollo humano.
- El servicio social debe promover el servicio educativo a los pobres, la cultura de la prevención, la prelación con la iglesia local y la cultura de la innovación y la transformación.
- El servicio social debe generar la cultura de la evaluación permanente y la formación de itinerarios de formación.

Del cuadernillo Programa de Pastoral del Distrito Lasallista de Bogotá, el proyecto debe asumir los fundamentos:

- El Reino de Dios como desafío para el anuncio del evangelio de Jesucristo y la transformación social.
- El Desarrollo Humano como vía para el florecimiento de los agentes de pastoral de las comunidades educativas.
- La ecología integral para la gestión de ambientes sustentables que favorezcan una mejor calidad de vida
- Los valores identitarios como vivencia de la espiritualidad lasallista en la pastoral.
- La persona es el centro de la pastoral para el desarrollo de su integralidad.
- La construcción de comunidad como requisito y desafío de la pastoral.
- El itinerario formativo como hoja de ruta para la pastoral educativa
- La pastoral lasallista asume la metodología latinoamericana y el método experiencial.
- La pastoral se caracteriza por ser orgánica, sistemática y estructurada

La organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política del servicio social estará al frente de la coordinación de pastoral como se presentará en este documento y sujeto a modificaciones y cambios de acuerdo con las situaciones vivenciadas durante el desarrollo del mismo, como también a planteamientos razonables formulados por los docentes y directivos de la Institución Educativa.

Por ende, la política del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un componente curricular exigido por el MEN e incluido en la normatividad del Liceo Hermano Miguel La Salle como requisito para la culminación de la Educación Media de los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, esta será una tarea que se lleve a cabo durante los años que curse estos grados con un periodo de mínimo 80 horas acorde al cronograma establecido por la Institución.

Es de conocer, que la presente política, cuenta con una serie de formatos institucionales, normas e instructivos que se darán a cada estudiante durante el tiempo que dure la prestación del Servicio Social. Así mismo, contará con la previacapacitación por parte del coordinador de pastoral en lo referente al mismo.

2. Marco Legal del Servicio Social Estudiantil Obligatorio LHEMI

La política de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) forma parte del Plan Local de Pastoral e inmerso en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) sustentado desde la Constitución Política Nacional como por la Ley 115 de 1994. En consideración con su carácter obligatorio lo reza el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*, determina que los educandos de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios (10° y 11°).

De acuerdo con el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 artículo 39 de 1994 y la resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en la cual *“se establecen los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir*

a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre”. (Art. 1. Decreto 4210 de 12 septiembre de 1996).

Esto quiere decir, que *“el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional (P.E.I) del establecimiento educativo. En el reglamento o Manual de Convivencia se deben establecer expresamente los criterios y las reglas específicas que deben cumplir los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”. (Art. 2 Decreto 4210 de 12 Sept de 1996).*

Por parte, en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860; artículos: 59 y 39 se establece la utilización adicional de las instalaciones escolares. *“Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las actividades de los Proyectos de Trabajo con la Comunidad dentro del servicio social estudiantil”*

En este orden de ideas, el Liceo Hermano Miguel La Salle se ampara en la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, a través de un Plan Local de Pastoral que responde a los propósitos del P.E.I y a las necesidades educativas, sociales, culturales y ambientales, en diferentes espacios e instituciones educativas denominadas Centros de Proyección Social.

3. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio LHEMI

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Liceo Hermano Miguel La Salle, se concibe como el acto práctico y la consecuencia de servir a una comunidad o

sociedad. Por lo tanto, no se considera que pertenecer a una extracurricular del colegio pueda suplir el acto del servicio social. Este servicio lo deben realizar los estudiantes en los Centros de Proyección Social (C.P.S.), como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo, y en su desarrollo personal y comunitario que les permiten formarse como personas a la luz de las orientaciones y del estilo educativo Lasallista.

De acuerdo con la resolución No 1758, del 26 de julio de 1993, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, se exonera del Servicio Social Estudiantil Obligatorio a los estudiantes-atletas que practiquen deporte de alto rendimiento quienes optan por el título de bachiller en el ciclo de educación media básica vocacional, que pertenezca a las diferentes ligas de Bogotá D.C., y que representena la ciudad en certámenes deportivos a nivel nacional o internacional para lo cual deberá acreditar los requerimientos exigidos en el Programa de Capacitación y Prácticas Educativas del IDR.D.

El coordinador de pastoral será el encargado director de liderar y orientar el SSEO. Este iniciará una serie de reuniones con los estudiantes y padres de familia de los grados noveno, décimo y undécimo, con una motivación referente a la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, apoyado por una formación general y con la política legal establecida para ello.

Luego, el coordinador de pastoral dará una charla grupal tanto para noveno, décimo y undécimo. Allí, se les orientará sobre: la legislación nacional emitida por el MEN, las normas establecidas para tal fin a nivel nacional y a nivel local en el SIEE institucional, Manual de Convivencia, los lugares y actividades autorizados por la institución para realizar sus actividades, la organización de la política, entre otras.

Para comenzar las actividades de prestación del servicio social obligatorio del estudiantado, el joven debe:

1. Asistir a la charlas y reuniones impartidas por el coordinador de pastoral y los encargados de los establecimientos en donde el joven realizará su proceso de servicio social.
2. Registrar su opción de servicio social en el formulario presentado por la institución educativa.
3. Presentar la autorización del acudiente para comenzar las actividades en el lugar elegido, asignado y/o autorizado por el coordinador.
4. Luego de presentar y registrar su opción de servicio social al encargado para su revisión y previa validación, se dará inicio a su proceso.
5. En caso de que el colegio no tenga el convenio con un establecimiento elegido por el estudiante (dentro de la opción de servicio social “con entidades externas”) el colegio le dará un documento que valide la vinculación del joven y comienzo de las actividades diseñadas.
6. Luego que el estudiante termine el total de horas (80), solicitará el certificado de cumplimiento de su proceso a la entidad encargada o si registró sus horas debidamente en el formato entregado por la institución, deberá ser escaneado con respectivas firmas y enviados por gnosoft al coordinador de pastoral.
7. Los alumnos provenientes de otras instituciones, deberán traer el certificado del servicio Social en formato legal impartido por la Institución Educativa. En caso de traerlo incompleto, comenzará desde cero.

Además, se les aclara a los estudiantes que:

- De parte del colegio se harán entrega de 3 formatos institucionales específicos:
 1. Formato de registro de horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
 2. Formato de autorización de padres de familia para el inicio del proceso de SSEO.

- En caso de no presentar la documentación según el cronograma del coordinador encargado o por fuera de las fechas y año estipulado; el estudiante perderá sus horas y deberá comenzar nuevamente.
- Las horas de prestación del servicio social, deben hacerse en un plazo máximo de 2 años lectivos, de lo contrario perderá las horas acumuladas si las tiene.
- Cada estudiante debe gestionar el trámite para realizar el servicio social en la entidad externa.
- Los estudiantes deben presentar carta de solicitud por parte de la entidad donde se prestará el servicio social. (Si es externa). Dicha carta debe contener los objetivos de la entidad y el cronograma de actividades del estudiante.
- Los padres de familia deben dar la aprobación para que el estudiante realice en el sitio seleccionado la labor propuesta para cumplir con el servicio social, en el horario determinado y con las condiciones planteadas, firmando el campo correspondiente en el formato de autorización de padres.
- Si así lo determina el estudiante en la entidad externa, es posible hacer uso del tiempo vacacional, domingos o festivos para cumplir con este requisito. Internamente en el colegio se respetarán los espacios vacacionales, domingos y festivos.
- Por ley y requisito de grado, el tiempo del servicio social es de 80 horas.
- Las estudiantes se responsabilizan de sus formatos y deben ser entregados en perfectas condiciones.
- Igualmente, finalizado el servicio social, los estudiantes deben hacer llegar el certificado de cumplimiento de su labor en el formato de registro de horas del SSEO.
- Se realizarán controles mensuales por parte del coordinador de pastoral para verificar el correcto cumplimiento de este por parte de los estudiantes.

4. Opciones de Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Pastoral

- **Movimiento Indivisa Manent:** Tiene una propuesta de itinerario formativo, es decir una organización que orienta y permite la estructuración y vivencia de las experiencias de aquellos que opcionalmente quieren hacer parte de este movimiento pastoral.
- **Pastoral juvenil:** Atiende a todos los jóvenes de bachillerato, en sus confrontaciones personales y en su desarrollo biológico con miras a la consolidación del proyecto personal de vida.
- **Pastoral Infantil:** Acoge a todos los estudiantes de primaria privilegiando experiencias formativas que les permita atender a su desarrollo psicosocial para el desarrollo y crecimiento humano yespiritual.
- **Catequesis de primera comunión:** Tiene como intención formar y acompañar la fe desde la catequesis y propiciar la celebración litúrgica comunitaria con los niños que se van a preparar para el sacramento de la Eucaristía.
- **Centros de proyección social:** Se configuran como un nudo de conocimientos académicos y sociales que permiten a los estudiantes y docentes seguir viviendo los valores Lasallistas en espacios de proyección a la comunidad, permitiendo el contacto directo con la realidad que viven las familias y la sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros, con relación a un compromiso personal de solidaridad.
- **Escuela de formación local ESLICE:** Estas escuelas buscan proporcionar a los jóvenes habilidades, conocimientos y experiencias que les permitan contribuir de manera positiva a sus comunidades y desarrollarse personal y profesionalmente.
- **Escuela de formación Distrital Escanim, Escat y politeia:** Son espacios y experiencias formativas que ofrece el Distrito Lasallista de Bogotá que busca iniciativas de liderazgo social, político y catequético en donde el joven pueda

desarrollar habilidades, conocimientos y actitudes de líder en contextos sociales, políticos o religiosos dentro o fuera de la institución. Estas experiencias son esenciales para brindar a los jóvenes herramientas necesarias para desempeñar roles de liderazgo efectivos en sus respectivos campos.

- **Deporte de alto rendimiento:** Es el que tiene por objetivo principal alcanzar el máximo rendimiento atlético en competiciones del más alto nivel, generalmente a nivel nacional, mundial u olímpico. Implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva. Estos son: baloncesto, fútbol, béisbol, voleibol, ciclismo, natación, gimnasia, artes marciales mixtas (boxeo, kickboxing, taekwondo, karate). Frente a lo anterior, el artículo sexto de la resolución 334 de 2014 establece casos especiales en la prestación del servicio social estudiantil obligatorio:

Los casos especiales en la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio para la categoría de deporte de alto rendimiento son las siguientes:

- **Validación de tiempo de entrenamiento (VTE):** Los estudiantes de grado décimo y once, que sean atletas en proceso de formación hacia el alto rendimiento y/o alto rendimiento deportivo, el tiempo de entrenamiento se contará como servicio social estudiantil obligatorio, para lo cual deberá acreditar los requisitos exigidos en el Programa de Capacitación y Prácticas Educativas del IDRD.
 - **Exoneración:** Son beneficiarios aquellos estudiantes- atletas de grado once, quienes hayan representado al Distrito Capital en competencias de orden nacional o internacional, para lo cual deberá acreditar los requisitos exigidos en el Programa de Capacitación y Prácticas Educativas del IDRD.
1. **Actividades con entidades sociales externas (previa validación del colegio):**
Refiere al trabajo comunitario con una entidad externa al colegio que tenga por objetivo el trabajo social, el bienestar de una población, formación para niños y jóvenes, espacios de compartir con familias necesitadas, etc...Dentro de esta

categoría encontramos colegios, parroquias, fundaciones, colectivos, entre otras. El colegio debe validar previamente la entidad encargada de prestar el servicio social al estudiante, a través de una carta por parte de dicha entidad en donde estipule que el joven se encuentra registrado para realizar el servicio social con su cronograma de actividades. Lo anterior, debidamente firmado.

- 2. Grupos y semilleros estudiantiles del Liceo u otros con previa validación del colegio:** Refiere a un grupo de profesores que lideran y orientan a estudiantes en actividades de investigación, formación y desarrollo académico en una institución educativa. Este tipo de iniciativa busca fomentar el interés y la participación de los estudiantes en proyectos de investigación desde una etapa temprana de su formación académica. Los docentes encargados de estos semilleros del colegio deberán enviar el registro de los estudiantes para validar el inicio de su servicio social. En caso de estar en un semillero externo a la institución el joven deberá solicitar una carta a la entidad en donde valide que se encuentra registrado en el semillero con su programa de actividades.

3. **Servicio Social Medio Ambiental con el Jardín Botánico José Celestino Mutis:** Se enfoca en actividades y proyectos destinados a la protección, conservación y mejora del medio ambiente. Esta forma de servicio social busca abordar cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, la ecología integral, la preservación de los recursos naturales, la ética del cuidado y de la casa común. Esta opción de servicio social es organizada y registrada por el área de ciencias naturales en convenio con el jardín botánico que presenta su plan de actividades.

5. **Objetivos de la Política del Servicio Social Estudiantil Obligatorio LHEMI**

Objetivo general:

Sensibilizar a las estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma, propiciando los espacios para que realicen su proceso de Servicio Social Estudiantil Obligatorio vinculándose en actividades sociales, culturales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre de acuerdo a la normatividad del MEN, al Plan Local de Pastoral y al PEI del Liceo Hermano Miguel La Salle.

Objetivos específicos:

- Prestar un servicio ejemplar que beneficie a cada uno de los Centros de Proyección Social (C.P.S) cumpliendo lo establecido por la ley como mínimo 80 horas y máximo 120 horas de su servicio social estudiantil obligatorio.
- Demostrar una buena imagen en los lugares donde se presta el servicio social estudiantil evidenciando los principios y valores Lasallistas.
- Organizar de forma dinámica y creativa cada uno de los contenidos establecidos en el proyecto del servicio social, permitiendo promover valores humanos y católicos para el desarrollo integral de las familias.
- Establecer una excelente comunicación entre los líderes que acompañan el proceso del servicio social con los educandos, buscando un buen trabajo en equipo que

beneficie a los niños y jóvenes que están bajo nuestra responsabilidad.

- Medir el grado de satisfacción del servicio prestado por medio de una encuesta a realizar al final del proyecto.

6. Propósitos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio LHEMI

De acuerdo con el Artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, el Liceo Hermano Miguel La Salle determina que los propósitos del Servicio Social Obligatorio son los siguientes:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

7. Criterios del Servicio Social Estudiantil Obligatorio LHEMI

De acuerdo con el Artículo 4 de la resolución 4210 de 1996, el Liceo Hermano Miguel La Salle determina que los criterios del Servicio Social son los siguientes:

- El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del

conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

- Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarios de este servicio.
- Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
- El SSEO atenderá a necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

8. Criterios de Evaluación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio LHEMI

Para evaluar el desarrollo del servicio social estudiantil prestado por los estudiantes del Liceo Hermano Miguel La Salle, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Los estudiantes realizarán el servicio social estudiantil obligatorio en el 9°, 10° y 11° con una sesión de capacitación formativa-proyectiva y sus

respectivas horas de práctica desde la apertura y cierre de sus actividades.
(segundo semestre de noveno y primer semestre de décimo)

- Haber cumplido a cabalidad con el calendario establecido y puntualidad en los horarios de cada uno de las opciones de Servicio Social que ofrece el colegio o la entidad prestadora de este mismo.
- Cumplimiento con el reglamento estipulado en el Manual de Convivencia los días en que preste su servicio social estudiantil, independiente del día y horario asignado.
- Los líderes que acompañan los procesos de servicio social en sus diferentes modalidades, deben entregar un registro firmado en un formato de control de horas del SSEO que tendrá el estudiante.
- El coordinador de Pastoral y líder del proceso deben hacer supervisión permanente y continúa en cada uno de los lugares de práctica del servicio social estudiantil garantizando el cumplimiento de los objetivos que se planteen.
- Informe general y evaluación por parte de las instituciones vinculadas al Liceo Hermano Miguel La Salle donde se presta el servicio social estudiantil.

9. Responsabilidad de los estudiantes del LHEMI

- Cumplir puntualmente con el horario establecido para las actividades de formación y prácticas en el lugar asignado, portando el carnet estudiantil, carnet de la EPS y documento de identidad, así como el uniforme del colegio si lo requiere.
- Presentar en caso de inasistencia a las actividades programadas la certificación médica al docente que lo acompaña; se aclara que, si el estudiante presenta ausencias de dos días o más, sin entregar la excusa certificada, (incapacidad médica expedida por la EPS o calamidad doméstica) será motivo para la desvinculación del programa certificando solo las horas avaladas hasta

la fecha del incumplimiento.

- Desarrollar las actividades con responsabilidad, honestidad y compromiso participando con el valor del respeto: por tanto debe ser tolerante, solidario y propositivo, y no generar conflictos entre sus compañeros; si se reiteran actos de irrespeto, intolerancia o de incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia: entrada o consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, uso no autorizado durante la jornada de elementos electrónicos (celulares, tabletas, radios, mp3, etc.), daña los elementos donde está prestando su servicio social. La situación presentada, será reportada al Colegio Liceo Hermano Miguel La Salle y será motivo de finalización del servicio social, y serán solo certificadas, las horas avaladas hasta la fecha del incidente.
- De nuestros estudiantes se espera que sean serios, respetuosos y responsables; no obstante, si llegará a presentarse alguna eventualidad por favor comunicarla inmediatamente al Coordinador(a) del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Si el estudiante no puede asistir a la prestación del Servicio Social por algún motivo, está en la obligación de avisar con un día de anticipación a la persona encargada en la entidad y/o presentar la excusa pertinente.
- En caso de que un estudiante falte sin la respectiva justificación, solicitamos el favor de avisar al Coordinador(a) del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Tres (3) faltas sin justificación es causal del retiro de la práctica y debe ser informada esta situación a la Institución Educativa.

10. Responsabilidad de los padres del LHEMI

- Apoyar y orientar a sus hijos para que adquieran un mayor compromiso y responsabilidad, en cuanto a la asistencia, puntualidad, porte del uniforme y las tareas asignadas por el líder encargado.

- Comprender la importancia del Servicio Social Estudiantil Obligatorio frente a la formación integral del estudiante.
- Participar en las reuniones o citaciones que se hagan frente al proceso del Servicio Social de su hijo.
- El desplazamiento a los espacios de servicio social y el regreso a casa, queda bajo la responsabilidad de los padres de familia y del estudiante.
- El estudiante y padre de familia se hacen responsables de los daños o perjuicios que pueda ocasionar el estudiante en las instalaciones y/o equipos, acogiéndose a lo que determine el reglamento de cada una de las instituciones vinculadas del Liceo Hermano Miguel La Salle.

11. Metodología del Servicio Social Estudiantil Obligatorio LHEMI

La propuesta del colegio Liceo Hermano Miguel La Salle para el servicio social se ampara en el componente principal que nos ofrece el ministerio de educación el cual es la prestación del servicio social a partir de fuerte componente de intervención social. Esto genera procesos y espacios de análisis, participación, discusión y toma de decisiones por parte de los actores del programa, movilizandó además creencias, conocimientos y actitudes que se revierten en un proceso de acción y transformación. La forma que consideramos adecuada para dar un orden lógico a nuestros propósitos, la contemplamos teniendo en cuenta las siguientes fases metodológicas:

- **Proceso de sensibilización y convocatoria:** Consiste en la motivación que desarrolla el coordinador de pastoral, con distintos espacios de encuentro y reunión que busquen sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del servicio social en el LHEMI. Tomar conciencia de la importancia de trabajar juntos para generar cambios en la vida de los niños, niñas y adolescentes. Consiste en el primer espacio de presentación, organización, metodología, control y opciones de SSEO. En esta fase se realizan las respectivas reuniones y presentación a los estudiantes y padres de familia sobre la política de servicio social.

- **Fase de formación:** Consiste en la alineación ofrecida a todos los jóvenes de noveno, décimo y undécimo como parte del acompañamiento durante el resto del año escolar. En esta etapa se abordan aspectos relacionados la organización y ofertas de las opciones de servicio social.
- **Fase de ejecución:** Consiste en el trabajo y ejecución de los jóvenes de noveno, décimo y undécimo en cada uno de los C.P.S asignados en el plan local de pastoral y la política de servicio social.
- **Fase de evaluación y retroalimentación de la experiencia:** Consiste en el análisis, reflexión, retroalimentación y proceso de mejora que se hace a los jóvenes a partir del trabajo que cada uno de ellos realiza, con el fin de mediar su proceso formativo.
- **Fase de síntesis y cierre:** Consiste en la finalización y comunicación de los resultados del SSEO mediante la entrega de un informe general que contenga el progreso de los estudiantes, sus experiencias significativas y la evaluación del proceso.

12. Bibliografía

- Artículo 148 de la Ley 115 de 1994, decreto 1860 artículo 39 de 1994 y la resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.
- Secretaría de Educación del Distrito, <http://www.educacionbogota.edu.co>.
- DISTRITO LASALLISTA DE BOGOTÁ, Fundamentos Conceptuales y de Gestión de la propuesta Educativo – Pastoral para el Distrito Lasallista de Bogotá, Cuadernillos Distritales de Misión N 3.
- Compromisos con el cuidado y protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Lasalle distrito de Bogotá, 2018.